

REF.: **APRUEBA TRATO DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

10.SET.2018- 1154

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en el marco del XVII Congreso Patrimonio Industrial TICCIIH 2018 (Comité Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial Chile), ha planificado una visita al Campamento Sewell para el día 15 de Septiembre de 2018.
- 2.- Que para el Consejo de Monumentos Nacionales, participar de la realización de este Congreso es de gran importancia, pues será una instancia donde se abordarán y se dialogarán temáticas vinculadas a nuestro patrimonio industrial, es por ello que se solicita autorizar el financiamiento del traslado de los integrantes del congreso a una visita al Sitio de Patrimonio Mundial Campamento Sewell, para 172 personas, en 4 buses cada uno con su respectivo guía.
- 3.- Que la Fundación Sewell fue creada por la empresa estatal Codelco Chile para administrar el Campamento Sewell, Monumento Nacional que en 2006 fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, instituida por la Convención del Patrimonio Mundial.
- 4.- Que por tratarse de una zona minera, propiedad de Codelco – Chile, el ingreso de vehículos y las visitas al Campamento Sewell en general están reguladas por dicho organismo, de acuerdo al procedimiento para el ingreso de visitas al área alta a través de la Gestión Territorial de la Gerencia de Sustentabilidad y Asuntos Externos (GSAE) y Fundación Sewell.
- 5.- Que la visita debe efectuarse con la Fundación Sewell, en calidad de proveedor único, y no tiene interés de inscribirse en www.chileproveedores.cl.
- 6.- Que de acuerdo a la cotización FS-COT-077-2018 del 09 de agosto de 2018, que se adjunta a la presente resolución debidamente aprobada por la Unidad Técnica, el costo de la visita para 172 personas es de \$1.999.200.- (un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos) IVA Incluido.

RESUELVO:

EXENTA

- 1.- **APRUEBASE** el trato directo con la **FUNDACIÓN SEWELL**, Rol Único Tributario N° 65.493.830-K, por los servicios de transporte de 172 personas Santiago – Campamento Sewell – Santiago en el marco del XVII Congreso Patrimonio Industrial TICCIIH 2018 (Comité Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial Chile), para el 15 de septiembre de 2018.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$1.999.200.- (un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos) IVA Incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 007 del presupuesto de gastos del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2018.

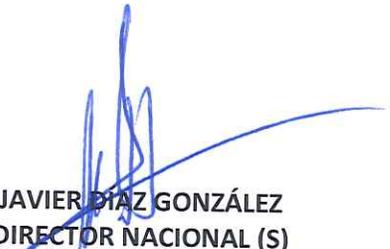


Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE


JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/MAC/MRC/JAIL/SSDG/YVM/YDL/jde

DISTRIBUCION:

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes SNPC.

